TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
39 03 06 00023529		CL HERMANOS SALAS 11	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 351 06 001344191	39 03
10 39100180644	0111	GUTIERREZ FERNANDEZ ANTONIO		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
39 03 93 00170464		PADRE RABAGO 4 2C 0	39300	TORRELAVEGA	39 03 380 06 001157164	39 03

ANEXO I

Número de remesa: 39 03 1 06 000040.

URE: 39 03. Domicilio: Calle Carrera, 5-A. Localidad: 39300 Torrelavega. Teléfono: 942 894 733. Fax: 942 807 955.

06/6888

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de diligencia de embargo de salarios

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y Constanza de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el pie de esta notificación se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá produzca a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 16 de mayo de 2006.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

TIPO/IDENTIFICADOR	REG	NOMBRE/REZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
33 1170431 15	0521	Da Silva Sánchez Francisco Javier	39 03 03 001072 09	39 03
Procedimiento: NOT.AL DEUDOR		DILIGENCIA EMBARGO DE SALARIOS	NºDoc 39 03 351 05 36633 24	
Domicilio: El Riego 141		CODIGO POSTAL 39509	LOCALIDAD : MAZCUERRAS	

06/6892

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de diligencia de embargo de bienes muebles-vehículos en expediente administrativo de apremio.

Tipo/identificador: 10 39100806595.
Régimen: 0111.
Número de expediente: 39 03 05 00112317.
Deuda pendiente: 21.444,73 euros.
Nombre/razón social: «Andcrifer, S. L.».
Domicilio: Lg. barrio La Gándara, nave 6 0.
Localidad: 39312 Bárcena de Cudón.
NIF/CIF: 0B39345939.
Número de documento: 39 03 333 05 003854694.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social cuyo importe pendiente arriba se indica, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en el artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los siguientes vehículos de su propiedad:

Vehículos:

Matrícula: S5674AD. Marca: «Iveco». Modelo: LD44E42T.

Matrícula: SS02600R. Marca: «Fruehauf». Modelo: EPBFA3S R.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo del mencionado Reglamento los vehículos trabados deben ponerse, en el plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por la personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende el pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven los bienes embargados.